

ORD. : N° **216** /

ANT. : 1. Ord. N° 41 de Encargado Provincial Administración de la Faja, Provincia de Cordillera de fecha 29 de Diciembre del 2016, Acta de Entrega de Terreno.
2. Carta de Jose Luis Salazar M., Constructora Perez y Gomez Ltda., de fecha 28 de Diciembre del 2016.
3. Ord. DVRM N° 2680 de fecha 19 de Agosto del 2016.
4. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución de Obras de Proyecto de Renovación y Mantención de Red de Agua Potable en Ruta G-27 (calles Ramón Subercaseaux y Virginia Subercaseaux, Comuna de Pirque, Provincia de Cordillera R.M.

INCL. : No se incluyen documentos

Santiago, 23 ENE 2017

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CORDILLERA R.M.


En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **primer**, aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 100 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 15 del mes Septiembre del año 2016, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 24 del mes Diciembre del año 2016.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 30 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 23 del mes Enero del año 2017. Considerando que el presente documento se emitirá con una fecha posterior a la fecha de término indicada, debe entenderse que las obras ya están totalmente terminadas.
6. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si **el propietario**, renueva la **BOLETA DE GARANTIA** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que será el día 23 del mes Enero del año 2017.

7. **El propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
8. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Aguas Andinas S.A., Av. Presidente Balmaceda N° 1398, Santiago.
- Constructora Perez y Gomez Ltda., Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 3348, Renca
- I. Municipalidad de Pirque, Av. Concha y Toro 2548, Pirque
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Cordillera
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 10537675-10133079

Expediente N° 123/2016

N° DE PROCESO
DVRM 10537675